

NOTA DE COYUNTURA

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx>

 @CGBSenado

Senado de la República, 21 de marzo de 2017

PRIMERAS APROXIMACIONES SOBRE LAS MEDIDAS DE LA ADMINISTRACIÓN TRUMP EN MATERIA DE INMIGRACIÓN Y EL MURO FRONTERIZO EN ORGANISMOS INTERNACIONALES¹



Después de la publicación de las órdenes ejecutivas en materia migratoria y seguridad fronteriza firmadas el 25 de enero por el Presidente Donald Trump, organismos y funcionarios internacionales se pronunciaron en su contra en tanto las medidas contempladas en las mismas han suscitado preocupación ante sus efectos en la situación humanitaria de migrantes y refugiados en la región, la estigmatización de migrantes y la desintegración de familias. Ante este panorama, funcionarios y representantes mexicanos se han manifestado de manera reciente en organizaciones de carácter internacional y regional con el ánimo de expresar las inquietudes de México al respecto y han sostenido encuentros con sus dirigentes para ello. Con ello en mente, el presente documento recupera dichas declaraciones para plantear una aproximación inicial a las oportunidades que México tiene en distintos foros internacionales para reaccionar ante dichas medidas.

¹ Imagen de Guillermo Arias en: Tania Montalvo, “De la barrera natural al doble muro: así ha crecido la separación fronteriza entre México y EU,” *Animal Político*, 7 de diciembre de 2016. Consultado el 17 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2gCgpYD>.

Introducción

El 25 de enero del año en curso, el Presidente de Estados Unidos, Donald Trump, firmó dos órdenes ejecutivas en materia migratoria y seguridad fronteriza cuya implementación, de llevarse a cabo en todos sus aspectos, conllevarán importantes repercusiones para México y otros países de la región.² Entre sus distintas disposiciones y de manera general, la orden intitulada “Fortalecimiento de la Seguridad Pública al Interior de los Estados Unidos” (*Enhancing Public Safety in the Interior of the United States*) busca reinstaurar el programa ‘Comunidades Seguras’ -suspendido por la administración anterior- e interrumpir el envío de determinados recursos federales a las llamadas ‘ciudades santuario’.³ En los términos establecidos, el documento considera a los extranjeros que ingresaron de manera indocumentada al país, o bien excedieron su estancia en el mismo tras expirar su visa, como una amenaza a la seguridad nacional y pone especial énfasis en la deportación expedita de migrantes indocumentados dando prioridad, entre otros casos, a aquellos con antecedentes penales o bien que hayan sido acusados de algún delito y sus casos no hayan concluido todavía, así como a aquellos que hayan abusado de los beneficios de algún programa público e, incluso, aquellos que -a juicio de un funcionario de migración- representen un riesgo para la seguridad nacional.⁴

Por su parte, la orden que lleva por título “Mejoras a la Seguridad Fronteriza e Inmigración en Estados Unidos” (*Border Security and Immigration Enforcement Improvements*) establece la construcción de un muro físico en la frontera con México con el fin de prevenir la migración ilegal, el tráfico de drogas y personas, así como el terrorismo, como una de las directrices que guiarán la política migratoria estadounidense.⁵ Aunado a lo anterior, la orden dispone la contratación de cinco mil nuevos agentes para la Patrulla Fronteriza y diez mil más para el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés).⁶ Para la implementación de las medidas contempladas en las órdenes ejecutivas, John F. Kelly, Secretario del Departamento de Seguridad Interior (DHS, por sus siglas en inglés) firmó dos memoranda el pasado 20 de febrero.⁷ Adicionalmente, el departamento en cuestión anunció el 6 de marzo el inicio del proceso de licitación para la construcción del muro.

² Para un análisis más detallado sobre las órdenes ejecutivas en cuestión y el contexto de la relación con México, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “El presidente Donald Trump suscribe Órdenes Ejecutivas en materia migratoria y de seguridad fronteriza en el contexto de un primer esfuerzo de diálogo con México: la controversia sobre la renegociación del TLCAN y la construcción del muro,” *Nota de Coyuntura*, Senado de la República, 27 de enero de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2lfjvGT>.

³ The White House, “Executive Order: Enhancing Public Safety in the Interior of the United States,” *Presidential Actions*, 25 de enero de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2jybzNG>; Tal Kopan y Catherine E. Schoicet, “Key points in Trump’s immigration orders,” CNN Politics, 26 de enero de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://cnn.it/2lTrQBA>.

⁴ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *op. cit.*, pp. 8-9.

⁵ The White House, “Executive Order: Border Security and Immigration Enforcement Improvements,” *Presidential Actions*, 25 de enero de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2jqES77>.

⁶ Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *op. cit.*, pp. 9-10.

⁷ Para mayor información sobre el alcance de los lineamientos aprobados por el DHS y sus posibles implicaciones en el debido proceso, la ampliación del universo de personas que podrían ser deportadas y la criminalización de la migración, véase: Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, “La política de deportaciones del presidente Donald Trump: contenido y consideraciones generales,” *Nota de Coyuntura*, Senado de la República, 3 de marzo de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2mtdKCK>.

Después de la publicación de las órdenes ejecutivas, instituciones como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se pronunciaron en su contra y funcionarios de organismos regionales manifestaron su respaldo a México; otros, por su parte, condenaron el discurso discriminatorio y xenófobo detrás de los argumentos esgrimidos para justificar las acciones antes referidas. En este contexto, las medidas contempladas por el Ejecutivo estadounidense han suscitado preocupación ante los peligros que la ampliación del muro en la frontera y el énfasis en la deportación expedita conllevan para la situación humanitaria de migrantes y refugiados en la región, así como el efecto de las nuevas medidas en materia migratoria en la estigmatización de los migrantes y la desintegración de familias. Ante este panorama, funcionarios y representantes mexicanos se han manifestado de manera reciente en organizaciones de carácter internacional y regional con el ánimo de expresar las inquietudes de México al respecto y han sostenido encuentros con sus dirigentes para ello.

Tomando en cuenta lo anterior, el presente documento está dividido en dos apartados principales donde se examinan, en primer lugar, las declaraciones por parte de funcionarios y organizaciones regionales e internacionales respecto al tema subrayando, además, que la preferencia de la construcción de un muro fronterizo no representa el principal objetivo de política migratoria para la opinión pública estadounidense. Posteriormente, se presentan los pronunciamientos de autoridades y representantes nacionales en foros multilaterales y hemisféricos para plantear, finalmente, una aproximación inicial a las oportunidades que México tiene en distintos foros internacionales.

Primeros pronunciamientos internacionales ante las órdenes ejecutivas y sus implicaciones

A principios de febrero del año en curso, funcionarios y organismos internacionales expresaron su inquietud ante las medidas anunciadas a finales de enero por el gobierno estadounidense sobre migrantes mexicanos y la construcción de un muro fronterizo entre Estados Unidos y México. En este sentido, Luis Almagro Lemes, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) manifestó en una llamada telefónica con el Secretario de Relaciones Exteriores, Luis Videgaray Caso, “su plena solidaridad y respaldo con el pueblo y el gobierno de México” enfatizando, al mismo tiempo, “su preocupación por los posibles efectos de dichas medidas, que afectan no sólo a México sino a toda América Latina”.⁸ Adicionalmente, Almagro señaló que el muro propuesto por la administración Trump “divide al Hemisferio y es contrario al espíritu de convivencia y cooperación que debe prevalecer entre los estados miembros de la Organización, conforme a la Carta de la OEA.”⁹ Días más tarde, la Secretaria General Iberoamericana, Rebeca Grynspan, manifestó “sus deseos para que las diferencias [entre ambos países] sean resueltas por la vía del diálogo y la concertación.”¹⁰

⁸ Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), “El Secretario General de la OEA expresa su solidaridad con México y América Latina,” *Prensa*, 1 de febrero de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2lUCsAg>.

⁹ *Ídem*.

¹⁰ SRE, “Rebeca Grynspan reitera su solidaridad con México y hace votos porque las diferencias con EUA sean resueltas mediante el diálogo,” *Prensa*, 13 de febrero de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2mUem8l>.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió un comunicado de prensa el 1° de febrero por medio del cual señaló su “profunda preocupación” ante las tres órdenes ejecutivas emitidas los días 25 y 27 de enero.¹¹ En tanto la implementación de las medidas contempladas en las órdenes ejecutivas “agrava la crisis humanitaria que afecta a todas las personas migrantes, refugiados y solicitantes de asilo,” la CIDH instó a las autoridades estadounidenses a “dejarlas sin efecto”.¹² Al mismo tiempo, advirtió que la construcción de más centros de detención migratoria y la importancia otorgada a la deportación expedita “representan una política dirigida a estigmatizar y criminalizar a los migrantes o a cualquier persona percibida como migrante”.¹³

Adicionalmente, la Comisión Interamericana decidió convocar -en el marco de su 161 período de sesiones (15 al 22 de marzo) y por iniciativa propia- a una audiencia pública con el objetivo de examinar el impacto en la situación de derechos humanos en Estados Unidos de las órdenes ejecutivas “Mejoras a la seguridad fronteriza e inmigración,” “Protección de la nación contra el ingreso a Estados Unidos de terroristas extranjeros” y “Aceleración de los procesos de revisión y aprobación ambiental para los proyectos de infraestructura de alta prioridad”.¹⁴ Durante la audiencia celebrada el 21 de marzo, representantes de distintas organizaciones de la sociedad civil subrayaron los efectos sumamente perjudiciales de las medidas incluidas en dichas órdenes para poblaciones indígenas, refugiados, solicitantes de asilo, migrantes y musulmanes.¹⁵

Al respecto, conviene destacar, las autoridades estatales no asistieron a la audiencia, un hecho sin precedentes de acuerdo con algunos de los representantes de la sociedad civil. En este sentido, los peticionarios lamentaron la decisión de Estados Unidos y solicitaron a la Comisión Interamericana, en caso de que fuera posible, aclarar o publicar las razones aducidas por las autoridades estatales. Jamil Dakwar, director del Programa de Derechos Humanos de la Unión Americana para las Libertades Civiles (ACLU, por sus siglas en inglés), advirtió con preocupación el carácter aislacionista del Ejecutivo estadounidense al negarse a participar en la audiencia y cuestionó la intención de la administración Trump para socavar a los órganos internacionales encargados de asegurar la rendición de cuentas por parte de “gobiernos abusivos”.¹⁶ Por su parte, los participantes en la audiencia que se refirieron a los temas migratorios y fronterizos cuestionaron el incremento del número de agentes de la Patrulla Fronteriza al advertir un potencial aumento de abusos y uso excesivo de la fuerza. Otros enfatizaron las graves condiciones en las que se encuentran los migrantes indocumentados

¹¹ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), “CIDH expresa preocupación por órdenes ejecutivas sobre migración y refugio en los Estados Unidos,” *Comunicados de Prensa*, 1 de febrero de 2017. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2kllK9p>.

¹² *Ídem*.

¹³ *Ídem*.

¹⁴ Aunado a lo anterior, la Comisión sostuvo una audiencia sobre las políticas que impiden el acceso al asilo en dicho país el mismo día (21 de marzo). CIDH, “Calendario de Audiencias,” *161 período de sesiones (15 al 22 de marzo)*, 24 de febrero de 2017. Consultado el 14 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2lObwip>.

¹⁵ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (YouTube), “Estados Unidos: Órdenes ejecutivas [archivo de video],” *Audiencia Pública del 161 período de sesiones de la CIDH*, 21 de marzo de 2017. Consultado en misma fecha en: https://youtu.be/IM4Edtoy6_s.

¹⁶ *Ídem*.

detenidos en centros privados donde se han documentado abusos significativos y, al recordar la intención de expandir estas instalaciones, realizaron un llamado a la CIDH a visitarlos. Por último, otros más objetaron los efectos de la expansión del programa 287(g) y la deportación acelerada en materia de derechos civiles derivados de su aplicación en el pasado.¹⁷

Los costos del muro fronterizo y su efecto en la integridad y seguridad de los migrantes

La intención del mandatario estadounidense de erigir una barrera física a lo largo de toda la frontera entre México y Estados Unidos, conviene señalar, se inscribe en una tendencia relativamente reciente que, a su vez, reviste un carácter global. En efecto, la construcción de muros fronterizos para impedir la entrada irregular de migrantes, refugiados y solicitantes de asilo ha registrado un aumento exponencial en diversas regiones del mundo durante los últimos diez años ante el incremento sostenido de los flujos migratorios a nivel mundial:¹⁸ mientras que en 2005 el número de este tipo de edificaciones fue poco mayor a 20, hoy en día existen cerca de 70.¹⁹ Actualmente, alrededor de mil kilómetros en la frontera entre ambos países está dividida por una barda, cuya construcción inició a principios de la década de los años noventa pero que registró un incremento sustancial a partir de 2007 y permaneció relativamente constante desde 2011 (ver gráfico 1).

En la coyuntura actual y de acuerdo con información obtenida por la agencia de noticias *Reuters*, el costo para construir los muros y las vallas que completarían la barrera que actualmente se levanta en una tercera parte de los 3,142 kilómetros de la frontera entre México y Estados Unidos podría superar los 20 mil millones de dólares y su edificación tomaría más de tres años.²⁰ Aunado a lo anterior, especialistas han señalado los sustantivos costos que dicha obra tendrá en la economía y seguridad de dicho país, además de las afectaciones medioambientales de la misma.²¹

¹⁷ El programa 287(g) hace referencia a la delegación de autoridad por medio de la cual oficiales estatales y locales pueden actuar como agentes federales de inmigración. Este mecanismo, además de ser cuestionado por desviar la acción de dichas autoridades de sus tareas esenciales, ha sido criticado por el incremento en la elaboración de perfiles raciales y detención de latinos por su apariencia. La deportación acelerada, por su parte, impide el acceso a tribunales en materia de migración al permitir que agentes fronterizos -y no un juez- decida al respecto. *Ídem*.

¹⁸ El número de migrantes internacionales (i.e. personas nacidas fuera del país de su residencia actual) llegó a los 244 millones en 2015, cifra que equivale al 3% de la población mundial e implica un aumento del 41% respecto al año 2000. El número incluye, además, a alrededor de 20 millones de refugiados. ReliefWeb, "Trends in International Migrant Stock: The 2015 Revision," *Updates*, 12 de enero de 2016. Consultado el 16 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/1W6TR0n>.

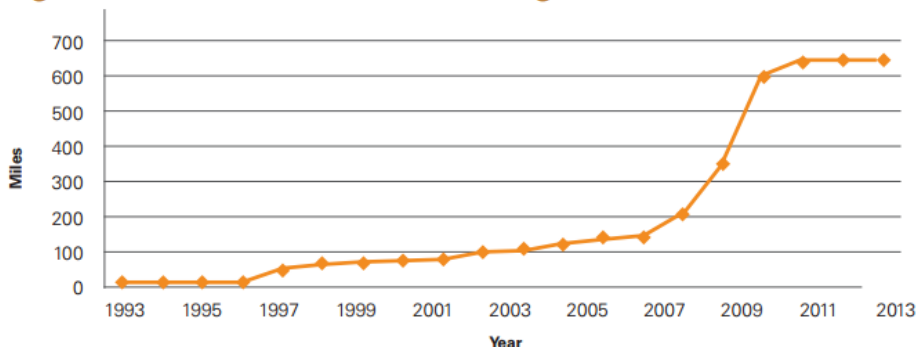
¹⁹ Tan sólo en el último par de años, países como Austria, Bulgaria, Estonia, Hungría, Kenia, Arabia Saudita y Túnez iniciaron los trabajos para edificar barreras en sus límites territoriales en 2015 y, un año después, Noruega, Reino Unido y Pakistán se unieron al conjunto de países que erigieron vallas en sus fronteras. Reece Jones, "Borders and Walls: Do Barriers Deter Unauthorized Migration?" *Migration Information Source*, Migration Policy Institute, 5 de octubre de 2016. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2er3ee8>.

²⁰ En este contexto, deben considerarse también los costos asociados con la expropiación de ciertos terrenos y las barreras físicas que dificultan el acceso a la frontera. Julia Edwards Ainsley, "Exclusive - Trump border 'wall' to cost \$21.6 billion, take 3.5 years to build: internal report," *Reuters*, 9 de febrero de 2017. Consultado el 10 de marzo de 2017 en: <http://reut.rs/2k9dAz6>.

²¹ Vanda Felbab-Brown, "Why the border wall's costs far outweigh its benefits," *Order from Chaos* (Blog), Brookings Institution, 30 de enero de 2017. Consultado el 15 de marzo de 2017 en: <http://brook.gs/2ntj3Uw>.

Gráfico 1. Extensión actual de la barda fronteriza entre México y Estados Unidos (1993-2012)*

Figure 6. Total Miles of Border Fencing, 1993-2012



Source: Marc R. Rosenblum testimony, "Measuring Border Security: U.S. Border Patrol's New Strategic Plan and the Path Forward," Committee on Homeland Security, Subcommittee on Border and Maritime Security, May 8, 2012.

* En millas terrestres. Una milla equivale a 1,609 metros.

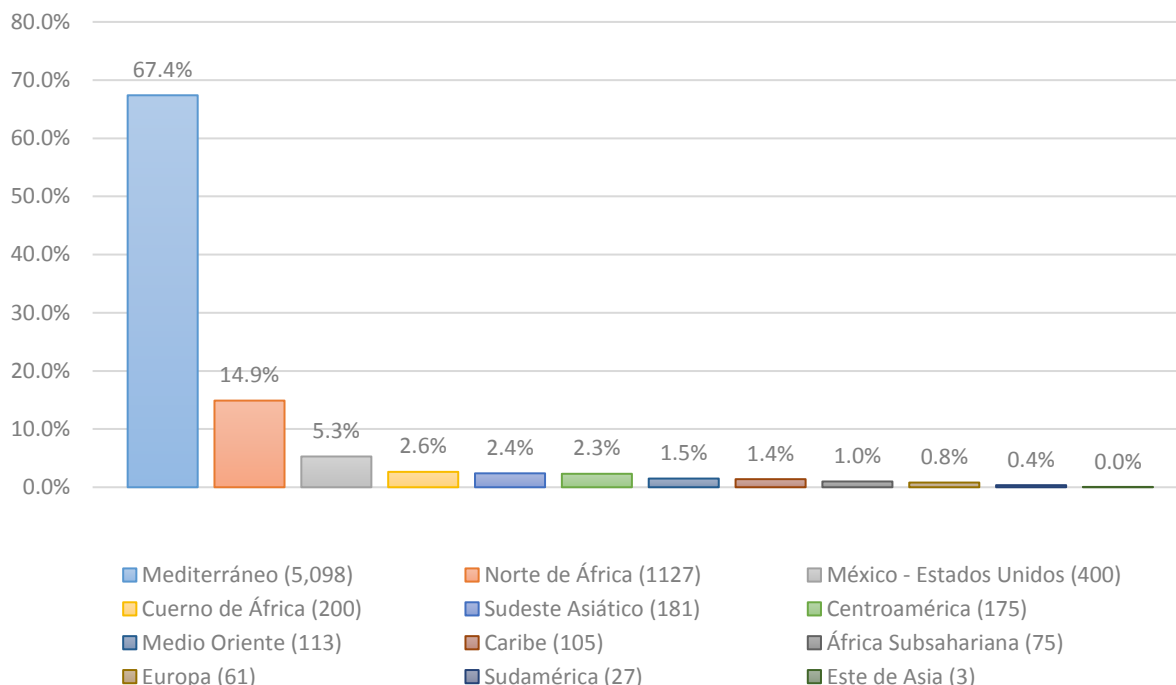
Erik Lee et. al., *The State of the Border Report: A Comprehensive Analysis of the U.S.-Mexico Border*, Woodrow Wilson Center-EI Colegio de la Frontera Norte-North American Center for Transborder Studies (Arizona State University), mayo de 2013, p. 114. Consultado el 16 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2mA5uBN>.

Si bien este tipo de barreras disminuyen la entrada irregular de personas a través de los puntos en los que se construyen, también tienen el efecto de redireccionar los flujos migratorios a rutas con condiciones de tránsito más adversas o bien, ante la falta de canales regulares para la migración, de recurrir a traficantes de personas poniendo en peligro su seguridad y su vida.²² De acuerdo con la Comisión Interamericana, la ampliación del muro en la frontera y la militarización de la misma incrementarán los riesgos a los que se enfrentan migrantes y refugiados²³ agravando, de esta manera, una situación de por sí peligrosa: según estimaciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), al menos 400 migrantes murieron o desaparecieron a lo largo de la frontera entre ambos países en 2016 (ver gráfico 2). En este sentido, el corredor migratorio México-Estados Unidos es el tercero más peligroso en el mundo después del Mar Mediterráneo y el Norte de África, rutas en las que fallecieron o desaparecieron más de seis mil personas tan sólo durante el año pasado.

²² A principios de la década de los años noventa, cuando se construyeron las primeras secciones de la barda fronteriza en El Paso, Texas y San Diego, California, y se incrementó la presencia de agentes de la Patrulla Fronteriza, los cruces de migrantes irregulares disminuyeron sustancialmente en dichas zonas. Al mismo tiempo, se registró un aumento de cruces en los desiertos al oeste de Arizona. Sin embargo, mientras el número de migrantes fallecidos en California disminuyó, el número de muertes en la frontera con Arizona aumentó de un promedio de 18 al año en la década de los noventa a 200 por año en los primeros diez del siglo XXI. Reece Jones, *op. cit.*

²³ CIDH, "CIDH expresa preocupación...", *op. cit.*

Gráfico 2. Proporción de migrantes fallecidos y desaparecidos por región (2016)



Elaboración propia con información de: International Organization for Migration (IOM) - Missing Migrants Project, *Latest Global Figures*, s.l., s.f. Consultado el 13 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2iLJLJp>.

La opinión pública estadounidense respecto al muro fronterizo

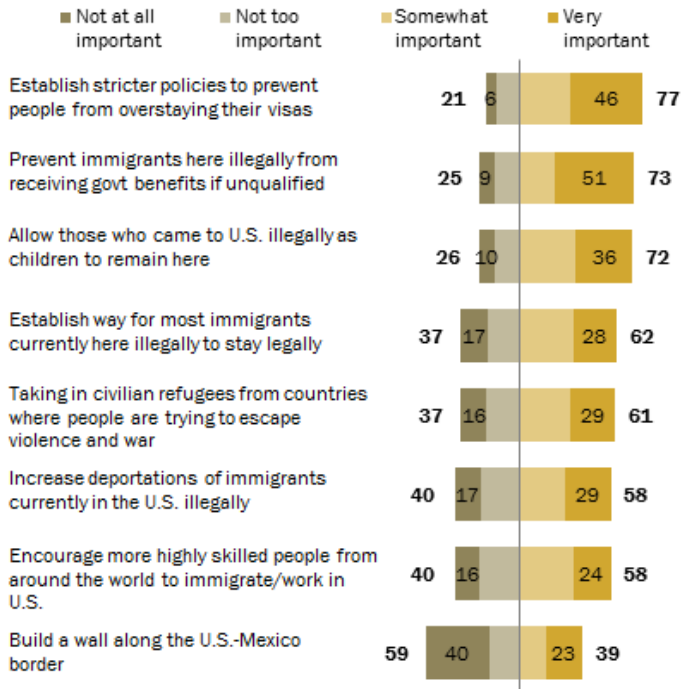
La población de Estados Unidos no ha demostrado tener una clara inclinación por la construcción de un muro en la frontera con México como un objetivo primordial de la política migratoria estadounidense. En este contexto, instituciones como el *Pew Research Center* destacan los resultados de una encuesta realizada a finales de 2016 con base en los cuales una amplia mayoría de los participantes consideraron más importante impedir que las personas permanezcan en Estados Unidos más tiempo del establecido en su visa (77%) o prevenir que migrantes sin autorización reciban beneficios del gobierno en caso de que no califiquen para ello (73%), en comparación con otras medidas (ver gráfico 3).

Ahora, si bien la construcción de un muro fronterizo adquiere mayor apoyo al analizarlo bajo líneas partidistas, otras medidas continúan teniendo mayor respaldo y muestran, sobre todo, la división de preferencias en materia de política migratoria entre demócratas y republicanos: mientras el 67% de los republicanos e independientes con tendencias a votar por dicho partido señalaron que la construcción del muro debería ser un objetivo prioritario de la política migratoria -en contraste con el 16% de los demócratas e independientes con dicha inclinación, el 93% de los republicanos -58% de los demócratas- consideraron más importante prevenir que migrantes que no califican para recibir beneficios del gobierno puedan percibirlos y 90% de los republicanos -67% de los demócratas- consideró importante establecer políticas más estrictas para impedir que las personas excedan su estadía (ver gráfico 4).

Gráfico 3. Preferencias por objetivos de política migratoria en EUA (dic. 2016)

Majorities view a number of immigration policy goals as 'important' – but not a U.S-Mexico border wall

% saying that each is a _____ goal for U.S. immigration policy



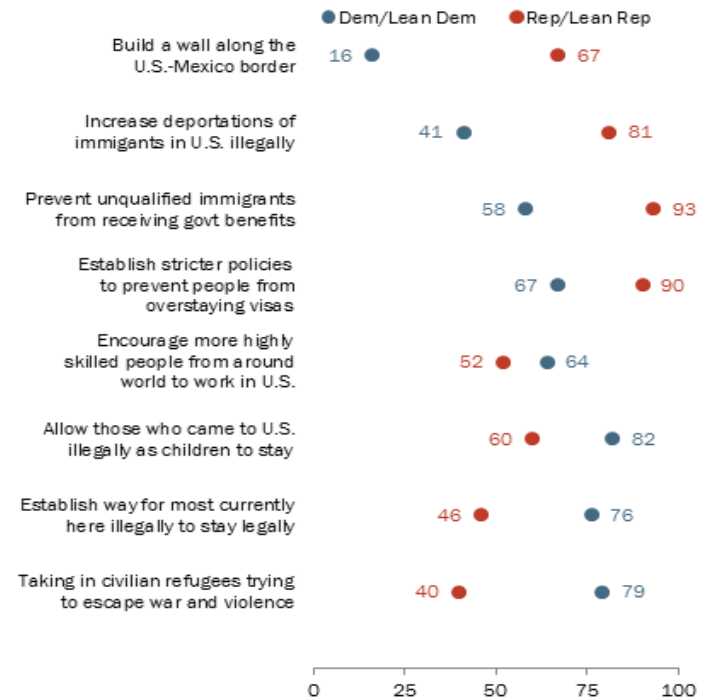
Note: Don't know/no answer responses not shown.
 Source: Survey conducted Nov. 29-Dec 12, 2016.

PEW RESEARCH CENTER

Gráfico 4. Objetivos de política migratoria por partido político (dic. 2016)

Republicans and Democrats have very different goals for the nation's immigration policy

% saying that each is a very/somewhat important goal for U.S. immigration policy ...



Source: Survey conducted Nov. 29-Dec. 12, 2016.

PEW RESEARCH CENTER

Fuente: Rob Suls, "Less than half the public views border wall as an important goal for U.S. immigration policy," *Fact Tank*, Pew Research Center, 6 de enero de 2017. Consultado el 14 de marzo de 2017 en: <http://pewrsr.ch/2iQFfYY>.

La discriminación en contra de grupos étnicos y religiosos

Aunado a lo anterior, funcionarios internacionales se han pronunciado en contra del manejo de argumentos falsos para justificar el tipo de acciones contenidas en las órdenes ejecutivas del Presidente Trump. El 8 de marzo, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, manifestó en el Consejo de Derechos Humanos de la ONU su preocupación ante la dirección adoptada por la nueva administración estadounidense en la materia. De acuerdo con el Alto Comisionado, resulta necesario un mayor y más consistente liderazgo para abordar "el reciente surgimiento de discriminación,

antisemitismo y violencia contra minorías étnicas y religiosas”.²⁴ En este contexto, fue enfático al señalar que “la difamación de grupos enteros, tales como los mexicanos y los musulmanes, y las falsas afirmaciones de que los migrantes cometen más delitos que los ciudadanos estadounidenses, son dañinas y alimentan abusos xenofóbicos”. Al respecto, conviene tener en mente que, de acuerdo con cifras del Buró Federal de Investigación (FBI) sobre el número de arrestos registrados por grupo étnico, los hispanos y latinos representan menos del 20% de la población total arrestada de 2013 a 2015 (ver tabla 1). Por último, el Alto Comisionado expresó su inquietud ante el efecto de las deportaciones expeditas que, en caso de no llevarse a cabo conforme al debido proceso, contravendrían el derecho internacional, y enfatizó el impacto negativo de la desintegración de familias enteras en los niños.²⁵

Tabla 1. Arrestos registrados por grupo étnico en Estados Unidos (2013-2015)

	2013		2014		2015	
	Total	Proporción	Total	Proporción	Total	Proporción
Hispanos o Latinos	799,931	16.6%	1,234,324	18.9%	1,204,862	18.4%
Otros	4,013,600	83.4%	5,306,801	81.1%	5,341,358	81.6%
TOTAL	4,813,531	100%	6,541,125	100%	6,546,220	100%

Nota: El Buró Federal de Investigación (FBI) no publicó datos desagregados por grupo étnico sino hasta 2013.

Fuente: Federal Bureau of Investigation (FBI) – Uniform Crime Reporting (UCR), “Crime in the United States,” *UCR Publications*, s.l., s.f. Consultado el 16 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2chwe8x>.

Primeras acciones por parte de México en organismos y otras instancias internacionales

A partir de las medidas anunciadas a finales de enero, funcionarios y representantes mexicanos se han pronunciado ante organismos y foros internacionales, así como en instituciones regionales, sobre las motivaciones subyacentes y los peligrosos efectos de las mismas. Al dirigirse al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a principios de marzo, el Embajador Miguel Ruiz Cabañas, Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, cuestionó el trasfondo racista y xenófobo de los discursos en contra de migrantes subrayando la preocupación expresada por mecanismos internacionales -y compartida por México, de acuerdo con el diplomático- respecto a la vulnerabilidad de estas personas quienes, en palabras del funcionario, “muy frecuentemente son objeto de medidas que, bajo el argumento de la protección de la seguridad, atentan contra sus derechos humanos más fundamentales y su integridad”.²⁶ En este sentido, advirtió que las medidas de seguridad “mal

²⁴ United Nations Office at Geneva, “UN High-Commissioner for Human Rights Zeid Ra’ad Al Hussein highlights current major human rights issues in more than 40 countries around the world in an address at the UN Human Rights Council in Geneva,” *News & Media*, 8 de marzo de 2017. Consultado el 14 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2n0ofIM>.

²⁵ *Ídem*.

²⁶ Misión Permanente de México ante los organismos internacionales con sede en Ginebra, “Intervención del Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, Emb. Miguel Ruiz Cabañas en la 34ª sesión del Consejo de Derechos

concebidas” incrementan los riesgos a los que se enfrentan los migrantes y, por ello, enfatizó la obligación de los Estados por que éstas y otras políticas se implementen de conformidad con el derecho internacional. Aunado a lo anterior, el Embajador Ruiz Cabañas advirtió que “la generalización de medidas de seguridad dirigidas a un grupo específico de la población, o la criminalización de ciertos grupos, contravienen el estado de derecho, violan el debido proceso y son actos severamente discriminatorios”.²⁷ Por su parte, el subsecretario señaló que el país recurrirá a las instancias multilaterales y jurisdiccionales que sean consideradas pertinentes con el ánimo de promover de manera activa la defensa de los migrantes, ya sea en casos individuales o colectivos. Finalmente, se pronunció en contra de la construcción del muro fronterizo propuesto por el Presidente Trump al destacar que “los muros entre las naciones son también muros entre las personas, y materializan el extremismo y la intolerancia en barreras físicas e ideológicas, que no aceptaremos bajo ninguna circunstancia”.²⁸

El 13 de marzo, previo al inicio del 161 período de sesiones del la CIDH, el Embajador Luis Alfonso de Alba, Representante Permanente de México ante la OEA, se reunió de manera separada con el Secretario General de la Organización, Luis Almagro, y el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Paulo Abrão. De acuerdo con un comunicado emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el objetivo del encuentro fue compartir las inquietudes del Gobierno mexicano en relación con los efectos de la implementación de las órdenes ejecutivas y memoranda estadounidenses en materia de migración y refugio, cuya aplicación -afirma la dependencia- “podría llegar a constituir tratos discriminatorios y atentar en contra de los derechos y libertades fundamentales de nuestros connacionales, previstos no sólo en la legislación estadounidense, sino también en los instrumentos internacionales aplicables,” incluidos la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Carta de la OEA.²⁹ Si bien el diplomático mexicano reconoció el derecho de cualquier Estado para decidir sobre sus propias políticas migratorias, De Alba también subrayó que las mismas deben respetar los derechos humanos de las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio y de conformidad con el derecho internacional.³⁰ Adicionalmente, el Embajador Miguel Ruiz Cabañas se reunió con el nuevo Presidente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Francisco Eguiguren, el 16 de marzo del año en curso. De acuerdo con un comunicado de la SRE, el encuentro tuvo por objeto reafirmar las preocupaciones del país respecto a las medidas anunciadas en el transcurso de las últimas semanas por el gobierno estadounidense en contra de las personas migrantes.³¹ Por medio del mismo comunicado, el Gobierno de México reiteró su compromiso para seguir trabajando de manera estrecha con la CIDH, con base en las facultades del órgano de la OEA en materia de atención a casos individuales, medidas cautelares y monitoreo de la situación de los derechos humanos en la región, “para identificar, alertar y en su caso documentar casos concretos de posibles

Humanos de las Naciones Unidas,” *Intervenciones*, 2 de marzo de 2017. Consultado el 14 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2nbUHkA>.

²⁷ *Ídem*.

²⁸ *Ídem*.

²⁹ SRE, “Encuentros con el Secretario General de la OEA y con el Secretario Ejecutivo de la CIDH para abordar el tema de los derechos humanos,” *Prensa*, 13 de marzo de 2017. Consultado el 14 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2mJAsJX>.

³⁰ *Ídem*.

³¹ SRE, “El Gobierno de México continúa sus acciones en defensa de los derechos humanos de los migrantes mexicanos en los foros internacionales,” *Prensa*, 16 de marzo de 2017. Consultado el 17 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2mAZasG>.

violaciones a los derechos humanos que se deriven de [las] órdenes [ejecutivas], o de su implementación”.³²

El 9 de marzo, finalmente, la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (GANHRI, por sus siglas en inglés) llevó a cabo un evento, en conjunto con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), con el fin de examinar el papel de este tipo de instituciones en la promoción y protección de los derechos de los niños. Según informan fuentes periodísticas, el Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), Luis Raúl González Pérez, realizó en dicha ocasión “un llamado [para] reconocer ‘la importancia de reducir la discriminación contra niñas, niños y adolescentes que son separados de sus padres en Estados Unidos’ (...)”.³³ De acuerdo con un boletín de prensa emitido por la CNDH con motivo de la participación del *ombudsman* nacional en el encuentro, González Pérez propuso a los dirigentes de diferentes organismos internacionales el despliegue de acciones conjuntas en materia de protección de personas migrantes indocumentadas en Estados Unidos y la implementación de una campaña para eliminar el discurso de odio en contra de ellas.³⁴ Finalmente, el funcionario mexicano se reunió con Joaquín Alexander Maza Martelli, Presidente del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, para conversar sobre las nuevas medidas en materia migratoria del gobierno estadounidense, entre otros temas.³⁵

Aunado a lo anterior, y desde una aproximación general, sobresale la posibilidad de recurrir al derecho internacional para defender los derechos de los mexicanos que se encuentran en Estados Unidos y verán afectadas sus vidas por las nuevas medidas sobre inmigración, si bien gran parte de la defensa jurídica de estos connacionales sin duda se llevará a cabo en tribunales estadounidenses. Respecto al tema de expulsiones de migrantes, expertos han subrayado la existencia de obligaciones emanadas de tratados internacionales -como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos o la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial- que, a su vez, han sido incorporadas al derecho interno de Estados Unidos.³⁶ En este sentido, el Dr. Bernardo Sepúlveda destacó recientemente lo siguiente:

Con base en dicho sistema, México habrá de reclamar por medio de acciones judiciales ante tribunales estadounidenses, o por la vía de jurisdicciones internacionales, la vigencia de los derechos de migrantes mexicanos sin documentos que sufran la vulneración de su libertad personal, la desintegración de su familia, la pérdida de su

³² *Ídem*.

³³ Tasneen Hernández, “CNDH exige frenar discriminación en EU,” *El Universal*, 13 de marzo de 2017. Consultado el 17 de marzo de 2017 en: <http://eluni.mx/2mFdTGF>.

³⁴ Dirección General de Comunicación (CNDH), “Subraya ombudsman mexicano importancia de reducir discriminación contra niñas, niños y adolescentes que son separados de sus padres en Estados Unidos,” *Comunicados 2017*, 12 de marzo de 2017. Consultado el 17 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2mbFTmm>.

³⁵ *Ídem*.

³⁶ Bernardo Sepúlveda, *Trump y las Líneas de Defensa Jurídica en México* [archivo de video], Seminario sobre Violencia y Paz, El Colegio de México A.C., 14 de marzo de 2017. Consultado en misma fecha en: <http://bit.ly/2nCD7CU>.

propiedad o una ilegal deportación como resultado de las acciones que violan el orden jurídico estadounidense y el derecho internacional.³⁷

Los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), aprobados el 16 de diciembre de 1966 por la Asamblea General de la ONU, representaron un parteaguas para la comunidad internacional al consagrar los derechos humanos básicos en instrumentos internacionales de carácter vinculante para los Estados.³⁸ Entre sus principales disposiciones, el PIDCP incluye el derecho a la libertad y seguridad personales, así como a un recurso efectivo, la igualdad ante la ley y la protección contra la discriminación, entre otras.³⁹ El Pacto cuenta a su vez con un Protocolo Facultativo por medio del cual los Estados pueden reconocer la competencia de este comité para recibir y examinar comunicaciones individuales sobre presuntas violaciones a los derechos enunciados en los Pactos. Si bien el primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos cuenta actualmente con 115 ratificaciones, Estados Unidos no forma parte del mismo.⁴⁰ Como consecuencia, la defensa jurídica en tribunales estadounidenses y la protección de los mexicanos en dicho país por medio de la red consular del país adoptará una importancia cada vez mayor, sobre todo, para garantizar que el arresto, el juicio y la deportación de migrantes se lleven a cabo bajo las garantías del debido proceso. En este contexto, el número de organizaciones que participaron en la audiencia convocada por la Comisión Interamericana el 21 de marzo y la diversidad de temas que se trataron en la misma pone de relieve la oportunidad, y la importancia, de buscar aliados entre los miembros de la sociedad civil en aquel país.

Consideraciones finales

Tomando en cuenta lo anterior, existe la oportunidad de desplegar un renovado activismo en foros internacionales y regionales para condenar el mensaje antiinmigrante y antimexicano sobre el cual el Presidente Donald Trump basó su campaña y, ahora, utiliza como eje para sus políticas exhaltando sentimientos que no se sustentan en la realidad. Si bien pareciera que los pronunciamientos antes referidos por parte de representantes mexicanos en instancias multilaterales y regionales tardaron en volverse más contundentes hasta la firma de las órdenes ejecutivas, el acercamiento a los organismos internacionales y regionales encargados de monitorear y proteger los derechos humanos, así como la búsqueda de apoyo por parte de los

³⁷ *Ídem.*

³⁸ A la fecha, 168 Estados son Partes del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Estados Unidos, por su parte, firmó el PIDCP el 5 de octubre de 1977 y lo ratificó el 8 de junio de 1992. Para el monitoreo del cumplimiento de sus disposiciones, cuenta con un comité de expertos independientes: el Comité de Derechos Humanos (Comité de DH), al que los Estados Partes presentan informes de manera periódica. United Nations Treaty Collection, "4. International Covenant on Civil and Political Rights," *Chapter IV: Human Rights*, s.l., s.f. (Consultado el 14 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2lYo9em>).

³⁹ De acuerdo con el artículo 2(1) del Pacto, cada uno de los Estados Partes "se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el [mismo], sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social." Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*, adoptado y abierto a la firma por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI) del 16 de diciembre de 1966. Consultado el 17 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/1VtbiXi>.

⁴⁰ UN Treaty Collection, "5. Optional Protocol to the International Covenant on Civil and Political Rights," *Chapter IV: Human Rights*, s.l., s.f. Consultado el 14 de marzo de 2017 en: <http://bit.ly/2mLiY09>.



países que los integran, sin duda constituye una herramienta que revestirá una importancia cada vez mayor. En este contexto, resulta pertinente la intención de México para formar parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU una vez más para el período 2018-2020.

La Comisión Interamericana, por su parte, tiene por objetivo celebrar cinco períodos de sesiones durante el transcurso de 2017, lo cual contribuirá a dotar de visibilidad las distintas situaciones de derechos humanos en todo el continente y, al mismo tiempo, presentará la oportunidad de discutir cambios recientes en las mismas de una manera más periódica. Más allá de estos mecanismos, la condena a las medidas del Ejecutivo estadounidense en materia migratoria y con relación al muro fronterizo puede llevarse a un sinnúmero de organismos e instancias de carácter multilateral en tanto sus ramificaciones son múltiples; en este sentido, destacan la Organización Internacional para las Migraciones, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, entre otros. En los foros a los que acuda México, en última instancia, convendría rechazar explícitamente los argumentos según los cuales los inmigrantes indocumentados representan una amenaza a la seguridad nacional o a la población de Estados Unidos, tal y como han señalado expertos en la materia.⁴¹

Por último, destaca el carácter sumamente simbólico que reviste la consecución de una de las promesas de campaña centrales del ahora Presidente Donald Trump, sobre todo frente a sus simpatizantes más férreos, pues la edificación de muros fronterizos no suele contener la entrada irregular de personas a los países de destino. En cambio, estas barreras tienen por efecto incrementar los peligros para los migrantes en términos de su integridad, libertad y seguridad personales en tanto seguirán buscando mejores condiciones de vida o bien huir del conflicto y la persecución, a pesar de la imposición de circunstancias más adversas para ello.

⁴¹ Bernardo Sepúlveda, *op. cit.*



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES
GILBERTO BOSQUES
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Coordinadora General
Adriana González Carrillo

Coordinación y edición del documento
Arturo Magaña Duplancher
Ana Margarita Martínez Mendoza

Investigación y elaboración del documento:
Alejandra Sánchez Montiel